



Medellín, 13/05/2022

**SECRETARÍA DE MINAS**  
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Mediante Resolución No. **2022060009205 del 06 de abril de 2022**, efectivamente corresponde a **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECAPTURA DEL ÁREA DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN, con placa No. PEL-08021”**

Ahora bien, la Técnica Operativa de la Dirección de Titulación Minera, hace constar que el edicto No. 2022030162447 fijado el 9 de mayo del 2022 y desfijado el 13 de mayo de 2022 de la Resolución No. **2022060009205 del 06 de abril de 2022**, perteneciente al expediente con placa No. **PEL-08021**, queda sin efecto, toda vez que el número de la placa de la propuesta de contrato quedo escrito de manera incorrecta.

Por tal razón, en aras de garantizar el debido proceso, se procede a dejar sin **efecto** dicho Edicto y se procede a una nueva fijación entre la semana del 16 de mayo al 20 de mayo de 2022 en edictos fijados en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones>.

Para publicidad de los usuarios se procede a la fijación de ésta constancia en el micrositio de la Secretaría de Minas.

Cordialmente,



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AHIGUITAO

